



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 1
RM N°404-A/10

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 404 /10 - A

74

Sucre, 25 de agosto de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 25 de agosto de 2010, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota CITE DESPACHO No. 0557 de 23 de agosto de 2010, emitida por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal de Sucre a.i., adjuntando antecedentes a fs. 16 de obrados, con relación al Recurso Jerárquico de 19 de agosto de 2010, presentada por la ex servidora pública señora LUCIANA VALLEJOS CONTRERAS, en contra de la Resolución Administrativa No. 147/2010 de 09 de agosto de 2010 y del Memorándum CITE No. 959/010, pidiendo se revoque la Resolución Administrativa, se deje sin efecto el citado Memorándum y se disponga la restitución a su fuente de trabajo de SECRETARIA DE LA INSTITUCION EDIL y el pago de sus haberes devengados, con ese antecedente y a los efectos de su tratamiento y consideración del Recurso Jerárquico, el Pleno del Ente Deliberante, ha determinado designar como Concejal Relator al señor José Santos Romero Mostacedo.

Que, de acuerdo al Art. 141 de la Ley de Municipalidades, el Recurso Jerárquico se interpondrá ante la autoridad administrativa que resolvió el Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. Este Recurso deberá elevarse, en el plazo de tres (3) días hábiles de haber sido interpuesto ante la autoridad jerárquica superior, la misma que tendrá un plazo de quince (15) días hábiles para su Resolución confirmatoria o revocatoria. Si vencido dicho plazo no se dictara resolución, ésta se la tendrá por denegada, pudiendo el interesado acudir a la vía judicial.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, una de las atribuciones del H. Concejo Municipal, es "Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo".

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º DESIGNAR al señor Concejal: José Santos Romero Mostacedo, como CONCEJAL RELATOR, a los efectos de que asuma y tome conocimiento el Recurso Jerárquico, presentado por la señora LUCIANA VALLEJOS CONTRERAS, ex -servidora pública del Ejecutivo Municipal (SECRETARIA de la H. ALCALDIA MUNICIPAL) y presente una propuesta dentro de los plazos establecidos al Pleno del H. Concejo Municipal, para su tratamiento y consideración conforme a los procedimientos establecidos sobre la materia.

Art.2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLESE.

Lic. Domingo Martínez Cáceres

Profa. Arminda C. Herrera Gonzáles

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

